

ALTERNATIVAS QUE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN PROPONE A LA QUEMA DE RASTROJOS

Los expertos no se ponen de acuerdo sobre si es mejor enterrar los restos vegetales o simplemente dejarlos en la superficie. La quema de rastrojos es una práctica errónea desde el punto de vista agronómico, pues manda a la atmósfera los nutrientes que contiene la paja, que de otra forma se podrían incorporar al suelo actuando como abono natural, ahorrándonos dinero en tratamientos sintéticos.

Además el rastrojo es un residuo orgánico susceptible de utilizarse como fuente de energía en centrales de biomasa, con ello además de ahorrar energía, contribuimos a generar empleo en las áreas naturales.

Si se opta por enterrar el rastrojo hay que evitar que se generen enfermedades en el suelo, de ahí que sea mejor optar por labrar el suelo lo menos posible. Con ello ahorramos energía, disminuimos los costes y la erosión del terreno por lluvias, viento, escorrentía, etc. A mantener la cubierta vegetal se evita la erosión y se enriquece la materia orgánica.

El efecto de este mínimo laboreo en un plazo de 4 o 5 años supone un aumento progresivo de los rendimientos de nuestros cultivos, un mayor equilibrio entre las poblaciones de insectos útiles para la agricultura, una bajada de los costes de producción, una menor erosión y menor emisión de partículas contaminantes a la atmósfera.

ABSTENERSE DE QUEMAR SUPONE:

- Un **aumento de la biodiversidad** permitiendo que la fauna amenazada y cinegética se recupere.
- El **reciclaje de la paja como abono natural** para la tierra, alimento para el ganado o recurso para la industria
- **Cobijo y alimento** para la mayoría de especies de los cultivos cerealistas.
- La **reducción de las cantidades de agrotóxicos** que se vierten cada año al campo, y posteriormente va a parar a las aguas subterráneas.
- La **eliminación de buena parte de los incendios forestales** que se dan en zonas agrícolas rodeadas de bosques.
- **Recuperar** con el tiempo la sombra que históricamente han proporcionado los **árboles o arbustos** de los arroyos, caminos, lindes o sotos, al evitar su quema año tras año.

Si el rastrojo se entierra, se consigue un aporte de humus muy importante:

- Rastrojo y raíz de trigo: 400-600 Kg. Ha./año de humus
- Rastrojo y raíz de : 300-400 Kg. Ha./año de humus
- Rastrojo y raíz de maíz: 700-900 Kg. Ha./año de humus

Diseño: Antonio Amarillo Sánchez

¿QUIERES PERTENECER A LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTA "JAEDILLA" - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN?

Manda para ello tus datos personales a:

Asociación Ecologista "Jaedilla" - Ecologistas en Acción, Centro Cívico "Al-Rahal" c/ Argentina, s/n. 41600 Arahal (Sevilla). Indica tu nombre y apellidos, domicilio, DNI y un número de teléfono para contactar contigo.

Recuerda que personalmente puedes visitarnos en nuestra sede social en las instalaciones del Centro Cívico, donde disponemos de abundante material bibliográfico de consulta, todos los viernes del año no festivos de 20:30 a 22:00 horas.

Agricultor, no practiques técnicas anticuadas y haz una agricultura moderna que respete la naturaleza



ASOCIACIÓN ECOLOGISTA "JAEDILLA" - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
Centro Cívico "Al-Rahal"
c/ Argentina, s/n 41600 Arahal (Sevilla)
Email: ecologistas_jaedilla@yahoo.es

LA QUEMA DE RASTROJOS



Una práctica que solo causa perjuicios sobre el medio ambiente

¿POR QUÉ SE QUEMAN LOS RASTROJOS?

Esta práctica agrícola que es tradicional en España, y que está regulada tanto a nivel estatal como autonómico, y que es desechada en la Unión Europea, consiste en quemar los restos vegetales que quedan en el terreno después de la cosecha. Este hecho causa una serie de perjuicios sobre el medio ambiente, provocando cambios notables en el desarrollo normal de la vida en nuestros campos, llegando a esquilmar la tierra y perjudicar a la atmósfera.

El impacto de esta actividad sobre la pérdida de suelo fértil, la desertización y la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, sin contar con el riesgo de incendios y la emisión de dióxido de carbono a la atmósfera, son algunas de las consecuencias más negativas de esta práctica.

Esta campaña tendrá una mayor incidencia en la provincia de Sevilla, y muy especialmente en la Comarca de La Campiña y la Vega, dado el carácter eminentemente agrícola de su economía, pues una gran extensión de su superficie es utilizada para cultivos cerealistas como el trigo, la cebada, maíz, centeno, etc., así como para oleaginosas como el girasol.

NORMATIVAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

La legislación autonómica sobre este tema viene recogido en el [Decreto 247/2001](#), de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA nº 144, de 15 de diciembre de 2001). Esta norma regula el empleo del fuego en actividades agrarias dependiendo de la zona donde nos encontremos. Así podemos tener hasta tres tipos de condiciones:

1. Empleo del fuego en Zonas de Influencia Forestal y Terrenos Forestales

La quema de rastrojos, matorral y pastos requerirá [autorización administrativa](#) debidamente motivada, en la que se fijarán las condiciones de ejecución de la quema, y que será dictada previa solicitud del interesado, con una [antelación mínima de 30 días](#) respecto a la fecha de la ejecución prevista.

En la quema se establecerá una [vigilancia permanente, que no podrá ser retirada hasta 2 horas después de que hubieran desaparecido las últimas llamas y brasas](#). En ningún caso podrá realizarse la quema si el viento sopla hacia edificios, masas arboladas, matorrales, arbustos o cualquier otro espacio en que el fuego pueda entrañar peligro de producir daños graves. Del mismo modo, no podrán efectuarse quemas en días en los que el viento sople, en cualquier dirección, con fuerza de grado 3 (flojo según la escala de Beaufort) y cuyo efecto apreciable son hojas y ramas en continuo movimiento. Además [la quema deberá iniciarse después de la salida del sol y finalizar antes de las 14 horas, no pudiendo realizarse en sábados, domingos y festivos](#).

Para los cultivos herbáceos las quemas se fraccionarán en lotes de una superficie máxima de 10 ha., estableciéndose un [cortafuegos perimetral para cada lote de al menos 10 metros de anchura](#). La vigilancia contará, al menos, con una persona por cada 10 ha. o fracción a quemar. Por último deberá disponerse de un [tractor provisto de grada y de una dotación mínima de agua de 250 litros](#) por cada 10 ha. o fracción a quemar, que permita sofocar la quema con seguridad en cualquier momento.

2. Empleo del fuego en Zonas de Peligro, fuera de Terrenos Forestales y de la Zona de Influencia Forestal

El uso del fuego para la quema de rastrojos, pastos, residuos, carboneo o para cualquier otra actividad agraria [deberá comunicarse con carácter previo a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente](#).

Dicha comunicación se realizará [con una antelación mínima de 10 días](#), debiendo incluir el término municipal, la situación y accesos de la finca, la extensión aproximada a quemar o la ubicación y cantidad de los residuos objeto de quema, el día y la hora previstos para la realización de la misma, los datos de identificación del titular de la finca, los del responsable de la operación y la declaración expresa de cumplimiento de las normas.

El interesado deberá [comunicar a todos los propietarios colindantes la realización de la quema con 48 horas de antelación a la misma](#). Además para la realización de la quema se ajustarán a las condiciones descritas en el anterior apartado.

3. Empleo del fuego fuera de los terrenos forestales y Zona de Influencia y de las Zonas de Peligro

Este tipo de quemas [no precisará autorización administrativa ni comunicación previa el uso del fuego para cualquier actividad agraria](#). Eso sí, [cuando exista cualquier agrupación de árboles o arbustos, o ejemplares aislados de los mismos, el empleo del fuego exigirá la previa apertura de un cortafuegos perimetral de 5 metros de anchura mínima](#) para la debida protección de aquéllos.

También cuando el empleo del fuego pudiese afectar a la vegetación en márgenes de ríos o arroyos, o a plantaciones lineales, por realizarse en zonas próximas, las mismas deberán ser protegidas por un cortafuegos de 5 metros de anchura, que no podrá realizarse en ningún caso sobre la superficie ocupada por dicha vegetación forestal.

Por su parte, uno de los requisitos agroambientales relativos a las actividades agrarias a cuyo cumplimiento se supedita el [pago íntegro de las ayudas directas de los regímenes contemplados en el marco de la Política Agraria Común es el de no quemar los rastrojos correspondientes a los cultivos de leguminosas, proteaginosas y cereales de paja, salvo el cultivo del arroz](#).

Quemar los restos de la cosecha supone la pérdida del pago íntegro de las ayudas para aquellos propietarios que desarrollen requisitos agroambientales en sus cultivos.

Aquellos agricultores que incumplan la normativa existente en materia de quema de rastrojos, podrán ser sancionados económicamente e, incluso, se les podrá retirar las subvenciones.

EFFECTOS QUE PRODUCE LA QUEMA DE RASTROJOS

Según algunos expertos, las diferencias que se presentan entre suelos en los que se practica la quema y aquellos en los que el rastrojo se incorpora son fundamentalmente dos: la elevada temperatura de los primeros durante la quema y la diferencia en materia orgánica en ambos.

El diferente contenido en materia orgánica hace que el suelo quemado retenga menos agua y esté menos aireado que aquel en el que se incorporó el rastrojo. La quema tiende a incrementar las cosechas en los primeros años, pero tiende a disminuirlas a más largo plazo. La quema mineraliza la materia orgánica y con ello se aporta nitrógeno, fósforo y potasio. Así se logra una fertilización inmediata, pero a medio y largo plazo se reduce la materia orgánica del terreno.

1. Efectos sobre el suelo y la fauna: Al quemar el rastrojo [eliminamos también gran cantidad de nidos, pollos y crías de numerosos animales](#) que aprovechan el cultivo para sacar adelante su prole y no pueden huir de las llamas tales como avutardas, sisones, alcaravanes, patos reales, perdices, codornices, conejos, reptiles, aguiluchos cenizos, etc. Alguno de estas especies se encuentran en peligro de extinción.

Además calcinamos el suelo, [destruyendo toda una fauna y flora invisible a nuestros ojos y que es la encargada de que el suelo sea fértil](#) (escarabajos, hormigas, gusanos, moluscos, protozoos,...). Estos microorganismos intervienen directamente en los procesos de descomposición de la materia orgánica, enriqueciendo el suelo con sus excrementos y con sus propios restos. Además, los animales excavadores mezclan esos restos orgánicos con la arena al removerla, de manera que se origina un complejo coloidal que reduce la porosidad y aumenta el drenaje. El coloide se carga de sales, las cuales, al ser liberadas gradualmente, son aprovechadas por las plantas todo el año.

2. Consecuencia del fuego: Cuando se quema la paja se consigue aportar a la tierra una pequeña cantidad de potasio, pero se pierde la capa superior del suelo con lo que [desaparece el coloide y con él la capacidad hídrica conseguida, favoreciendo la desertización](#).

Junto con el humus, [escapa el nitrógeno retenido por las raíces](#) de muchas plantas y el fijado por las bacterias que viven en simbiosis con las leguminosas. Se estima que la quema de media hectárea de rastrojo hace desaparecer 100 Kg. de nitrógeno, que luego deberán ser añadidos a modo de abono para que crezca una nueva cosecha.

La acción del fuego extiende sus devastadores efectos a los pequeños bosquetes de los arroyos y a las lindes, lugares que sirven de refugio a la fauna y a un gran número de plantas comestibles y medicinales.

[El suelo reduce su capacidad de retener agua](#), pues la paja mezclada con la tierra aumenta estas propiedades, hace desaparecer un elemento tan valioso como el mismo pasto, que si no se vende como alimento para el ganado, hace las veces de magnífico abono natural.

También al eliminar la vegetación el suelo queda desnudo y a merced de factores como la lluvia, el viento, la escorrentía, el viento, la pendiente, la cobertura vegetal, el suelo y la presencia o ausencia de medidas de conservación. Esto y otros factores contribuyen a largo plazo a la [erosión del terreno y con posterioridad a la desertización de la tierra](#).